

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ACTIVOS Y PASIVOS (ALCO)

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO DEL COMITÉ:

El Comité Directivo de Activos y Pasivos (en adelante “ALCO” o “EL COMITÉ”) tiene como objetivo velar por el cumplimiento de las políticas y las estrategias, aprobadas por la Junta Directiva y la Gerencia General para el buen manejo de los recursos propios del Banco y de sus depositantes.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ **Miembros:**

- a) Por un mínimo de tres (3) miembros de la Junta Directiva, uno de los cuales lo presidirá.
- b) Gerente General

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta mediante Resolución. En la misma se indicará igualmente el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

➤ **Invitados permanentes:**

- a) Subgerente General de Finanzas y Tesorería
- b) Subgerente General de Negocios
- c) Subgerente General de Riesgo y Cumplimiento
- d) Gerente Ejecutivo de Finanzas
- e) Gerente Ejecutivo de Tesorería e Inversiones
- f) Gerente Ejecutivo de Riesgo Integral
- g) Gerente Ejecutivo de Relaciones con Contrapartes Internacionales
- h) Gerente Ejecutivo de Control de Tesorería
- i) Gerente Ejecutivo de Instituciones Financieras y Proyectos Especiales

El COMITE contará con un Secretario, cuyo rol recaerá en el Gerente Ejecutivo de Tesorería e Inversiones o el Subgerente Ejecutivo Tesorería e Inversiones de forma indistinta, quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un Secretario ad hoc.

A las reuniones podrán asistir invitados eventuales que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de cortesía de sala, así como también asesores o consultores externos, quienes tendrán derecho solo a voz y no formarán parte del quórum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

3. DE LAS SESIONES

3.1. FRECUENCIA:

EL COMITÉ se reunirá como mínimo cada dos (2) meses de forma ordinaria, pudiendo ser convocado para reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros e invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Nombre	Versión	Fecha de revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Activos y Pasivos (ALCO)	V.9	Julio 2025	Linette Figueroa – Gerente de Área de Tesorería	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No. 07-2026-JD	06 de enero de 2026

3.2. CONVOCATORIAS:

El Secretario realizará las convocatorias a todas las sesiones de EL COMITÉ, ya sea que se trate de sesiones ordinarias o extraordinarias, presenciales y/o virtuales.

3.3. AGENDA U ORDEN DEL DÍA:

El contenido de la agenda u orden del día de la reunión debe haber sido previamente consensuado con el Presidente y enviada por el Secretario a todos los miembros e invitados permanentes de EL COMITÉ con suficiente antelación a la fecha de la respectiva reunión.

Documentación de soporte: La documentación que respalda la agenda u orden del día de la reunión debe ser puesta a disposición de los miembros e invitados permanentes del Comité con la debida anticipación a la fecha de la reunión.

3.4. QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES:

a) Quórum:

El quórum reglamentario para sesionar y deliberar válidamente estará constituido por la mayoría de sus miembros.

b) Toma de decisiones:

Las decisiones y resoluciones de EL COMITÉ se adoptarán por voto favorable de la mayoría de sus miembros que hayan participado en la reunión. En caso de empate, corresponderá al Presidente o a quien actúe como tal, decidir el resultado de la votación.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

4.1. Del Comité:

Son funciones del Comité, las siguientes:

1. Evaluar la definición de las políticas generales para la administración integral de los activos y pasivos financieros del Banco, dentro de los niveles de riesgos deseados y recomendar a la Junta Directiva para su aprobación final.
2. Velar por el cumplimiento de los límites establecidos por la Junta Directiva y los objetivos que la gestión de riesgos haya establecido para el manejo de los riesgos de liquidez, de mercado, de tasa de interés, cambiario, de crédito y país.
3. Autorizar o rechazar las acciones propuestas y asegurar la realización de las mismas, en los casos de desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los niveles de exposición establecidos.
4. Dar seguimiento a las distintas variables económicas locales e internacionales, sus perspectivas y afectación al plan de negocios y objetivos estratégicos del Banco.
5. Monitorear las estrategias que permitan mantener el Net Interest Margin (NIM) del Banco dentro los niveles esperados y acorde al apetito riesgo establecido.
6. Evaluar y recomendar acciones específicas sobre los planes de contingencia a adoptar en materia de liquidez, respecto a cada escenario extremo y riesgo identificado.
7. Revisar periódicamente los indicadores de niveles de liquidez, solvencia, rentabilidad, estructura del balance de situación y otros informes, a fin de prever los efectos que puedan producirse por los cambios en el entorno económico, tanto financiero como dentro del marco regulatorio y legal.
8. Aprobar las estrategias o propuestas y supervisar el cumplimiento de las acciones operativas para lograr los objetivos financieros y el control de riesgos

Nombre	Versión	Fecha de revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Activos y Pasivos (ALCO)	V.9	Julio 2025	Linette Figueroa – Gerente de Área de Tesorería	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No. 07-2026-JD	06 de enero de 2026

de liquidez, mercado y tasa de interés, dentro de los parámetros y políticas existentes.

9. Revisar los límites de exposición frente a los riesgos de mercado y de liquidez al menos una (1) vez al año, de tal forma que los mismos cumplan con el apetito al riesgo deseado y la estrategia de negocio del Banco.
10. Evaluar y aprobar las propuestas de nuevas relaciones con Bancos Corresponsales, Casa de Valores y/o Contrapartes y recomendar a la Junta Directiva para ratificación.
11. Revisar y validar nuevas metodologías, modelos, procedimientos, planes de contingencia, o modificaciones a los existentes, propuestos para la adecuada gestión de la liquidez y de los tipos de riesgos a los que está expuesto el Banco y recomendar a Junta Directiva para aprobación final.
12. Promover la mejora continua de los procesos y capacitación del personal responsable en materia de gestión de los activos y pasivos, de la liquidez y riesgos del banco y velar por el establecimiento de los sistemas de información apropiados para la gestión.

El Presidente y el Secretario tendrán funciones específicas en la gestión del Comité, para mantener la efectividad de las reuniones. Estas funciones se encuentran detalladas en los lineamientos de Gobierno Corporativo.

5. ACTAS:

El contenido de las discusiones y las decisiones adoptadas en cada una de las reuniones de EL COMITÉ deberán hacerse constar en actas, a las cuales se adjuntarán los documentos presentados que formaron parte del análisis de los puntos discutidos en la correspondiente reunión.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS:

En caso de que alguno de los miembros de EL COMITÉ exprese la existencia de conflicto de interés con respecto a algún tema en particular, deberá declararse impedido y no tendrá derecho a voz ni voto y si su presencia afectase la discusión, éste deberá retirarse de la sesión debiendo dejarse constancia en el acta de este hecho. A falta de declaración voluntaria de participante acerca de la existencia de un conflicto de interés y éste es del conocimiento de los presentes, uno de estos podrá solicitar que se le declare formalmente impedido.

7. NIVEL DE REPORTE E INFORME:

EL COMITÉ informará a la Junta Directiva las actividades, asuntos tratados, conclusiones y recomendaciones relevantes gestionados por EL COMITÉ, con una frecuencia semestral o a solicitud de esta.

8. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:

El presente reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y permanecerá vigente hasta tanto sea derogado por la misma.

Nota: Corresponde a una versión ajustada para ser publicada en el sitio web.

Nombre	Versión	Fecha de revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Activos y Pasivos (ALCO)	V.9	Julio 2025	Linette Figueroa – Gerente de Área de Tesorería	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No. 07-2026-JD	06 de enero de 2026